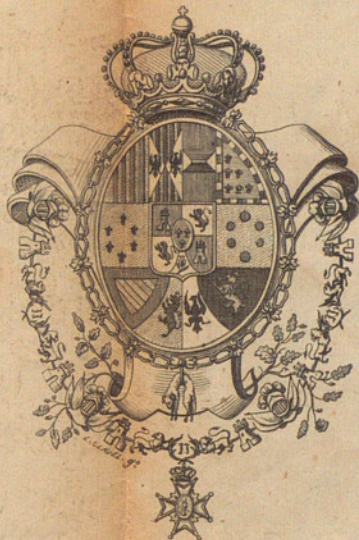


GRAN TEATRO

DE S. M. LA REINA



DEL LICEO

DOÑA ISABEL II.

La Sociedad del Liceo cede a D. *Jayme Valenti* una accion en el Teatro que posee en la Ram-
bla de esta Ciudad; quedándole abonada en la liquidacion practicada la cantidad de Pps.
por el capital correspondiente a la misma accion, sin que pueda exigirsele otra cantidad por ningun concepto. Por dicha accion disfrutará
de un palco de 2.º piso n.º 12. con su entrada libre de pago en todas las representaciones que se darán
en el referido Teatro. Esta accion es transferible con sujecion a lo prevenido en el Convenio celebrado en 29 de julio de 1844 entre el
Liceo y los S. S. accionistas del Teatro.

Barcelona 12 de Abril de 1848.

El Presidente

Me conforuo

Jaime Valenti

Chas. E. Smith

El Secretario

Bernardo Amici

Nota: En virtud de acuerdo de la comision nombrada en 13 Mayo de este año por lo Junta Gov. de esta ciudad, concurrio en 14 Junio p.p. al Cabildo de
Lices al objeto de transijir la cuestion promovida sobre la capacidad de las palcos del Teatro, y en virtud de lo que se acordó, queda en esta forma el siguiente
Acuerdo: palcos n.º 12 la luneta n.º 12 el privado duplicado mediante haber recibido el Cabildo la suma de 500 reales a tener a otro acuerdo, la referida luneta no lleva entrada en el teatro, ni esta sujeta a tributacion, ni se reconocera su enajenacion separada de lo privado palcos, y debora quedar copiado al paso de duplicados por el frontis de ella, como lo ha estado hasta el dia. Barcelona 30 de
Diciembre 1854. 4. de Agosto. Registrado Fol. 131.

Notas.— 1ª La transmisión de toda acción debe hacerse constar en la secretaría del Liceo para la oportuna toma de razón, sin la cual aquella no tendrá efecto con respecto al mismo Liceo.
2ª La entrada en el Teatro de que trata este documento es personal para el dueño de la acción cuyo nombre anotará en el registro de adquisiciones.

Registrado Fol. 134.

Pasa a favor de Carlos Moreno y Nebiet Barcelona 12 de Mayo de 1869

[Signature]

Don Juan
El Director
Cedid. Arcabata

Segun el artículo noveno del Convenio celebrado entre la Junta de Gobierno y los tres Propietarios de palcos de segundo piso en seis de Julio de mil ochocientos sesenta y uno, debe disfrutar la localidad a que se refiere este título dos entradas personales ademas de la que le corresponde, cuyas entradas son las pertenecientes a los sillones numero trece y catorce de la fila tercera de Anfiteatro, habiendo estos sillones pasado a ser propiedad de la referida Junta de Gobierno.

El Director
Cedid. Arcabata

[Signature]

Pasa a favor de D. José Buigas y Gauran Barcelona
5 de Mayo de 1862.

Carlos Moreno y Nebiet

[Signature]

Don Juan
El Director
Cedid. Arcabata

[Signature]



May 5 Mayo 62